

Rectificación de la Declaración de Exportación

Los Importadores/Exportadores habituales u ocasionales y Despachantes de Aduana podrán, mediante este trámite, solicitar la rectificación de la declaración detallada de exportación.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: "**1901-Rectificación de la Declaración de Exportación**".
- ✓ Datos de Referencia:
 - Número de Declaración a rectificar (Obligatorio)

Luego, el sistema mostrará los datos originales y la opción con el campo a modificar:

- Numero de Fracción (Obligatorio)
- Código de Bandera.
- Medio de Transporte.
- Número de CUIT (ATA)
- Fecha de Vencimiento.
- País de Destino.
- Aduana de salida.
- Vía de Transporte.
- Waiver-Tex-DJ.
- Número Waiver.

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Aduana de registro de la declaración.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria en caso de corresponder

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- Los campos modificables son: cambio de bandera, medio de transporte, agente de transporte, fecha de vencimiento, aduana de salida, vía de transporte, país de destino
- La modificación se realizará únicamente cuando el trámite es aprobado por el servicio aduanero.
- Podrá obtener más información en los siguientes manuales:
<https://www.afip.gob.ar/sita/documentos/MANUALSITARectificaciondeDeclaraciondeExportacionEXTERNOS.pdf>

Marco Normativo: [Resolución General 1921 sus modificatorias y complementarias.](#)